



ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA. FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, ASISTENTE SOCIAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2715

CHILLÁN VIEJO, 16 AGO 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, de fecha 11 de agosto del 2016, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, Cédula de Identidad N° 16.783.828-6, Asistente Social del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, por 84 días contados, desde el 17 de agosto al 08 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones (4), Carpeta RRHH.